

La Junta de Educación se compromete a proporcionar un ambiente escolar seguro y libre de violencia, en la medida de lo posible. A menos que se especifique lo contrario en esta política, a los empleados, visitantes y otras personas se les prohíbe poseer, cargar, usar o amenazar con usar o alentar a otra persona a poseer, transportar, usar o amenazar con usar armas o explosivos en propiedad de la escuela o mientras asiste a actividades curriculares o extracurriculares patrocinadas por el sistema escolar. Esta política se aplica a las armas o explosivos llevados abiertamente u ocultos. Esta política no se aplica a los estudiantes. La conducta de los estudiantes relacionada con armas y explosivos se rige por la política 4333, Armas, Amenazas de Bombas, Amenazas Terroristas y Amenazas Claras a la Seguridad.

Cualquier empleado que viole esta política estará sujeto a la terminación inmediata. Cualquier visitante u otra persona que viole esta política será escoltado de las instalaciones y / o actividad escolar inmediatamente. El superintendente o director reportará inmediatamente cualquier violación de esta política a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Cualquier empleado que esté consciente de que un arma o explosivo está presente en la propiedad de la escuela o en un evento escolar en violación de esta política debe reportar inmediatamente esta información al director o designado o al oficial de recursos escolares, según corresponda.

A. ARMAS Y EXPLOSIVOS DEFINIDOS

Para propósitos de esta política, un arma incluye, pero no se limita a, pistola, rifle, pistola u otra arma de fuego de cualquier tipo; Cualquier arma de BB, pistola de aturdimiento, rifle de aire, pistola de aire, cuchillo bowie, puñal, daga, honda, bastón de plomo, cuchillo de navaja, blackjack, nudillos metálicos, navajas de afeitado y cuchillas de afeitado (excepto para el afeitado personal) o fuegos artificiales; Cualquier instrumento de punta afilada, excepto los suministros de instrucción, las limas de uñas no alteradas y las pinzas y herramientas utilizadas únicamente para la preparación de alimentos, instrucción y / o mantenimiento en la propiedad educativa y mace, spray de pimienta y otros aerosoles de defensa personal. Que es (1) usado para un propósito que no sea autodefensa, como se define en GS 14-51.3, o (2) el director o designado determina que el estudiante intentó usarlo para dañar, amenazar daño o crear una perturbación. Para los propósitos de esta política, un explosivo incluye, pero no se limita a, cartucho de dinamita, bomba, granada, mina o poderoso explosivo como se define en el G.S. 14-284.1.

B. SCHOOL PROPERTY

Para propósitos de esta política, la propiedad de la escuela es cualquier edificio escolar o autobús, campus escolar, terrenos, área de recreo, campo atlético u otra propiedad, usada u operada por la junta de educación.

C. EXCLUSIONES

Esta política no se aplica a:

1. un arma o explosivo usado únicamente para propósitos ceremoniales educativos o sancionados por la escuela, o usado en un programa aprobado por la escuela y conducido bajo la supervisión de un adulto cuya supervisión ha sido aprobada por la autoridad escolar;
2. una persona que tiene un permiso de arma de fuego oculto que es válido bajo la ley estatal o que está exento por ley estatal de necesitar un permiso para llevar una pistola oculta, si alguna de las siguientes condiciones se cumplen:
 - a. La persona tiene una pistola en un compartimento o contenedor cerrado dentro del vehículo cerrado de la persona o en un contenedor cerrado firmemente fijado al vehículo de la persona (la persona puede desbloquear el vehículo para entrar o salir del vehículo siempre que la pistola permanezca en el compartimento cerrado Y el vehículo está asegurado inmediatamente después de su entrada o salida);
 - b. La persona tiene una pistola oculta en la persona y la persona permanece en un vehículo cerrado (la persona puede desbloquear el vehículo para permitir que otra persona entre o salga); o
 - c. La persona se encuentra dentro de un vehículo cerrado y remueve la pistola oculta sólo durante el tiempo razonablemente necesario para moverlo a un compartimento cerrado o contenedor dentro del vehículo o para moverlo desde el compartimento o contenedor cerrado a ocultarlo en su persona.
3. Bomberos, personal de servicio de emergencia, personal de servicio de bosque de Carolina del Norte y cualquier policía privado contratado por la Junta de educación, cuando actúen en el desempeño de sus funciones oficiales;
4. oficiales de policía o a otras personas en 14-269.2 (g)(1a) G.S.; o
5. Un oficial voluntario de recursos de seguridad de la escuela que provea seguridad en una escuela de acuerdo a lo dispuesto como se provee en GS 115C-47 (61), siempre y cuando el oficial voluntario de recursos de seguridad de la escuela esté actuando en el desempeño de sus deberes oficiales y esté en la propiedad de la escuela a la que el funcionario fue asignado por el jefe de la agencia local de policía.

Referencias legales: G.S. 14-51.3 -269,-269.2,-69.2,-284.1; 20-17; 115C-47(61),-288(g)

Referencias Cruzadas: Armas, amenazas de bomba, amenazas terroristas y claras amenazas a la seguridad (Directiva de 4333):

Aprobado: 11 de mayo de 2000

Actualizado: 12 de marzo de 2009, 10 de abril de 2014, 21 de enero de 2016, 14 de julio de 2016, 11 de mayo de 2017